



REGLAMENTO DEL JUEGO DE PETANCA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Formación de los equipos y categorías.

El Juego de Petanca enfrentará:

- 2 jugadores a 2 jugadores (Dupletas)

Cada jugador dispone de 3 bolas para lanzar.

- Habrá 2 categorías diferenciadas: masculina (2 parejas por municipio) y femenina (1 pareja por municipio).

Cualquier otra fórmula está prohibida.

Artículo 2 - Características de las bolas.

La Petanca se juega con bolas, las cuales tienen que reunir las características siguientes:

1) Ser de metal.

2) Tener un diámetro comprendido entre 7,05 cm. (mínimo) y 8 cm. (máximo).

3) Tener un peso comprendido entre 650 gramos (mínimo) y 800 gramos (máximo).

4) No podrán contener plomo ni arena y con carácter general no deberán estar trucadas ni deberán haber sufrido transformación o modificación alguna tras su fabricación.

Artículo 2 bis – Sanciones por bolas no conformes

El jugador que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el apartado 4) del artículo anterior, será inmediatamente excluido de la competición, así como su/s compañero/s de equipo.

Las bolas no trucadas pero excesivamente usadas, o de fabricación defectuosa, que no fueran aprobadas en los exámenes de control, o que no respondieran a las normas señaladas en los apartados 1), 2) y 3) del artículo anterior, deberán ser sustituidas. También podrá cambiar el juego de bolas.



Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

Las reclamaciones que se refieren a estos tres apartados, formuladas por los jugadores, son admisibles antes del principio de la partida. Estos últimos se asegurarán que sus bolas y las de sus adversarios responden a las normas señaladas. Las reclamaciones referentes al apartado 4), son admisibles durante toda la partida, pero sólo pueden ser formuladas entre dos jugadas. Sin embargo a partir de la tercera jugada, si la reclamación es sin fundamento, significará una penalización de tres puntos que serán añadidos al tanteo del equipo contrario. El árbitro y el comité de competición pueden, en todo momento, proceder a controlar las bolas de uno o varios jugadores.

Artículo 3 – Boliches aceptados

Los boliches serán de madera o de material sintético.

Su diámetro debe ser de 30 mm. (tolerancia +/- 1 mm.).

Los boliches pintados están autorizados, pero no deben poder ser recogidos con un imán.

Artículo 4 – Licencias.

Los árbitros pueden reclamar la identidad de los jugadores en cualquier momento de la partida a petición de otros jugadores. Si la identidad no fuera la misma que la de la inscripción todos los jugadores de ese municipio quedarían eliminados y además perderían 100 puntos en la clasificación de municipios.

JUEGO

Artículo 5 – Áreas de juego y terrenos reglamentarios.

La Petanca se practica sobre toda clase de terrenos. Un área de juego delimita un número indeterminado de terrenos limitados por hilos (cuerdas) cuyo grosor no influya en la buena marcha del juego.

Se jugará en un terreno delimitado. La pista debe tener las dimensiones mínimas siguientes: 4 m. de anchura y 15 m.

Las partidas se jugarán en la fase de grupos a 9 puntos, cuartos de final y lucha por el 5º al 8º puesto a 11 puntos, semifinales a 13 puntos y 3º y 4º puesto y gran final a 15 puntos.



Artículo 6 – Inicio del juego. Reglamento relativo a la circunferencia

Los jugadores deben sortear para determinar el equipo que lanzará primero el boliche.

En caso de asignación de una pista por la organización, el boliche deberá ser lanzado en la pista designada. Los equipos concernientes no pueden irse a otra pista sin la autorización del árbitro.

Cualquier jugador del equipo que haya ganado el sorteo, escogerá el punto de partida y trazará o depositará sobre el suelo una circunferencia de forma que los pies de todos los jugadores puedan ser puestos totalmente en el interior de la misma. La circunferencia trazada no puede medir menos de 35 cm. ni más de 50 cm. de diámetro. En caso de circunferencia prefabricada, ésta deberá ser rígida y tener un diámetro interior de 50 cm. (tolerancia +/- 2 mm.)

Las circunferencias de lanzamiento prefabricadas serán utilizadas por decisión del organizador, que deberá proveerlas.

La circunferencia de lanzamiento, válida para los tres lanzamientos consecutivos a los que tiene derecho un equipo, debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo.

El equipo que va a lanzar el boliche debe borrar todas las circunferencias de lanzamiento situadas en las proximidades de la que se va a utilizar.

El interior del círculo puede ser limpiado totalmente durante una jugada, pero deberá volverse a dejar en su estado inicial, al finalizar la jugada.

El círculo no está considerado como terreno prohibido.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

Los inválidos de un miembro inferior, están excepcionalmente autorizados a colocar sólo un pie en el interior de la circunferencia de lanzamiento.

Para los jugadores que van en silla de ruedas, al menos una de las ruedas (la del brazo con la que juegue la bola) debe colocarse en el interior del círculo. El lanzamiento del boliche por el jugador de un equipo, no implica, necesariamente, que tenga la obligación de jugar primero.



Artículo 7 – Distancias reglamentarias para el lanzamiento del boliche

Para que el boliche lanzado por un jugador sea válido, es necesario:

1) Que la distancia que le separa del borde interior más próximo de la circunferencia de lanzamiento sea de:

- 6 metros mínimo y 10 metros máximo.

2) Que la circunferencia de lanzamiento, esté a un metro como mínimo de todo obstáculo.

3) Que el boliche esté a un metro, como mínimo, de todo obstáculo y del límite más próximo.

4) Que sea visible por el jugador colocado con los pies en los extremos interiores de la circunferencia de lanzamiento y con el cuerpo absolutamente recto. En caso de duda sobre este punto, el árbitro decidirá sin posibilidad de apelación si el boliche es visible.

En la jugada siguiente, el boliche se lanzará desde una circunferencia trazada o depositada en la parte opuesta del terreno de juego desde donde se lanzó la vez anterior y así sucesivamente.

Si tras tres lanzamientos consecutivos del mismo equipo, el boliche no ha sido lanzado en las condiciones reglamentarias antes mencionadas, el turno de lanzamiento pasará al equipo contrario que dispondrá igualmente de tres lanzamientos. En este caso, y si este nuevo equipo tampoco acierta en sus tres lanzamientos, la circunferencia no podrá ser nuevamente trasladada.

El tiempo máximo para efectuar los tres lanzamientos es de un minuto. En todo caso, el equipo que ha perdido el boliche tras sus tres primeros intentos, jugará la primera bola.

Artículo 8 – Validez del lanzamiento del boliche

Si el boliche lanzado es interceptado por el árbitro, un jugador, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil, el lanzamiento no será válido y deberá repetirse sin que sea contabilizado a efectos de los tres a los que tiene derecho el jugador o su equipo.

Una vez lanzado el boliche se podrán realizar las reclamaciones pertinentes por su posible posición incorrecta. Una vez que se haya lanzado la primera bola, no se podrán realizar reclamaciones y se deberá jugar con la posición en la que el boliche fue lanzado inicialmente.

Para que el boliche sea relanzado, es necesario que ambos equipos hubieran reconocido que el lanzamiento no había sido válido o que el árbitro lo haya decidido así. Si un equipo procede de otro modo, pierde el derecho del lanzamiento del boliche.



Artículo 9 – Anulación del boliche en una jugada

El boliche es nulo en los 7 casos siguientes:

- 1) Cuando el boliche es desplazado a terreno prohibido aunque vuelva a terreno autorizado. El boliche a caballo sobre el límite de un terreno autorizado es válido. Será nulo cuando haya sobrepasado completamente el terreno autorizado o la línea de pérdida, es decir, cuando se sitúe más allá del aplomo de este límite. Se considera terreno prohibido toda zona de agua sobre la cual el boliche flote libremente.
- 2) Cuando encontrándose en terreno autorizado, el boliche es desplazado no siendo visible desde el interior de la circunferencia según lo indicado en el artículo 7. Sin embargo, el boliche tapado por una bola, no es nulo. El árbitro está autorizado a levantar momentáneamente una bola para comprobar si el boliche es visible.
- 3) Cuando el boliche es desplazado a más de 20 m. de la circunferencia de lanzamiento.
- 4) Cuando, en terrenos marcados, el boliche atraviese más de una pista contigua a la que se está utilizando o salga del terreno autorizado.
- 5) Cuando el boliche desplazado no se encuentra, el tiempo de búsqueda está limitado a cinco minutos.
- 6) Cuando un terreno prohibido se encuentra entre el boliche y la circunferencia de lanzamiento.

Artículo 10 – Desplazamiento de obstáculos

La pista sólo se podrá limpiar, alisar o acomodar entre el final de un punto y el comienzo de otro. Y nunca se podrá realizar durante el transcurso de un punto en juego.

Los jugadores que no observen estas normas, incurrirán en las sanciones previstas en el capítulo “Disciplina” del art. 34.

Artículo 10 Bis – Cambio de boliche o de bolas

Se prohíbe a los jugadores cambiar de boliche o de bola durante el transcurso de una partida, salvo en los casos siguientes:

- 1.- El boliche o la bola no se pueden encontrar. El tiempo de búsqueda está limitado a cinco minutos.
- 2.- El boliche o la bola se rompe: en este caso el trozo más grande será tomado en consideración. Si quedan bolas por jugar, el boliche o la bola serán inmediatamente reemplazados, después de una eventual y necesaria medición, por una bola o un boliche de diámetro idéntico o análogo.
A la jugada siguiente, el jugador perjudicado puede cambiar el juego completo de bolas.



BOLICHE

Artículo 11 – Boliche tapado o desplazado

Si en el transcurso de una jugada el boliche queda por casualidad oculto por una hoja o un trozo de papel, estos serán retirados.

Si el boliche, una vez parado, se desplaza como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo o accidentalmente por el árbitro, un jugador, un espectador, una bola o un boliche procedente de otra partida, un animal o por todo objeto móvil, será colocado nuevamente en su lugar primitivo.

El juez árbitro será el encargado de devolver el boliche a su posición original.

Si el boliche es desplazado por una bola jugada de su partida, es válido.

Artículo 12 – Desplazamiento del boliche a otra pista

Si durante una jugada el boliche es desplazado a otra pista de juego limitada o no, no será válido.

Artículo 13 – Reglas a aplicar en caso de boliche nulo

Si durante una jugada el boliche queda nulo, se presentan 3 casos:

- 1) Quedan bolas por jugar a ambos equipos, la jugada es nula.
- 2) Quedan bolas por jugar a un solo equipo, éste se apuntará tantos puntos como bolas le queden por jugar.
- 3) No quedan bolas por jugar a ninguno de los equipos, la jugada es nula.

Artículo 14 – Colocación del boliche parado o frenado

Si el boliche golpeado es frenado o desviado por un espectador o por el árbitro, conservará esa posición. Si el boliche golpeado es frenado o desviado por un jugador situado en terreno de juego autorizado, su adversario puede elegir entre:

- a) Dejarlo en su nueva posición.
- b) Colocarlo en su lugar primitivo.



BOLAS

Artículo 15 – Lanzamiento de la primera bola y siguientes

La primera bola de una jugada, será lanzada por un jugador del equipo que ganó el sorteo o la jugada anterior.

Seguidamente es al equipo que no tenga el punto a quien le toca jugar.

El jugador no deberá ayudarse con ningún objeto, ni trazar ninguna línea sobre el suelo para señalar la zona de bombeo de su bola. Cuando juegue su última bola, está prohibido que disponga de una bola adicional en la otra mano.

Las bolas han de ser jugadas de una en una.

Una vez lanzada, ninguna bola podrá volverse a lanzar. Sin embargo, las bolas paradas o desviadas involuntariamente en su trayectoria entre la circunferencia de lanzamiento y el boliche, por una bola o boliche procedente de otro juego, por un animal, por cualquier objeto móvil (balón, etc..) y en el caso previsto en el artículo 8 – 2º párrafo, deberán ser relanzadas.

Está prohibido, mojar las bolas o el boliche.

Antes de lanzar la bola, el jugador deberá retirar de ésta todo resto de barro o de cualquier cosa adherida a la misma, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 34.

Si la primera bola jugada pasara a terreno prohibido, le corresponderá jugar al equipo contrario y así alternativamente hasta que quede una bola en terreno autorizado.

Si no quedara bola alguna sobre terreno autorizado debido a un tiro o un apoyo, se aplicarán las disposiciones del artículo 28 relativas al punto nulo.

Artículo 16 – Actitud de los jugadores y de los espectadores durante la partida

Durante el tiempo reglamentario que dispone un jugador para lanzar su bola, los espectadores y jugadores deberán guardar el mayor silencio posible.

Los adversarios no deben andar ni gesticular ni hacer nada que pueda molestar al jugador. Sólo sus compañeros pueden colocarse entre el boliche y la circunferencia de lanzamiento.

Los adversarios deberán colocarse más allá del boliche o por detrás del jugador y a una distancia de dos metros como mínimo de uno u otro y en un costado.

Los jugadores que no respeten estas normas, podrán ser expulsados de la competición, si tras ser amonestados por el árbitro, persistieran en su actitud.



Artículo 17 – Lanzamiento de bolas y bolas que salgan de la pista

Nadie podrá a título de prueba, durante la partida, lanzar bolas al terreno de juego. Los jugadores que no respeten esta norma podrán ser sancionados según lo dispuesto en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Durante una jugada, las bolas que salgan de la pista señalada, son válidas (excepto en el caso previsto en el artículo 18).

Artículo 18 – Bolas nulas

Toda bola es considerada nula en el momento que entra en terreno prohibido. Una bola a caballo sobre el límite del terreno autorizado es válida. La bola es nula cuando haya sobrepasado totalmente el límite del terreno autorizado, es decir, cuando se sitúa totalmente más allá del aplomo de este límite. Igualmente es nula cuando en terreno marcado, la bola atraviesa totalmente más de una pista lateral contigua a la utilizada o sale por el fondo de la pista.

Si la bola retorna al terreno de juego, ya sea debido a la pendiente del terreno, o sea devuelta por un objeto móvil o inmóvil, será inmediatamente retirada del juego y todo aquello que hubiera podido desplazar después de su paso por el terreno prohibido será devuelto a su lugar. Toda bola nula, debe ser inmediatamente retirada del terreno de juego. De otra forma, será considerada como válida desde el momento en que una bola sea jugada por el equipo contrario.

Artículo 19 – Bola parada

Toda bola jugada, parada o desviada por un espectador o por el árbitro, conservará su posición en el punto de inmovilización.

Toda bola jugada, parada o desviada involuntariamente por un jugador del equipo al que pertenece, será nula.

Toda bola jugada al punto, parada o desviada involuntariamente por un adversario, podrá a elección del jugador, ser relanzada o dejarla en su punto de inmovilización.

Cuando una bola tirada o golpeada sea parada o desviada involuntariamente por un jugador, su adversario podrá:

- 1) Dejarla en su punto de inmovilización.
- 2) Colocarla en la prolongación de la línea que iría desde su lugar primitivo a su punto de parada, pero únicamente en terreno autorizado y a condición de que hubiera sido marcada. El jugador que voluntariamente pare una bola en movimiento, será inmediatamente descalificado de la partida en juego al igual que su equipo.



Artículo 20 – Tiempo autorizado para jugar

Una vez lanzado el boliche, todo jugador dispondrá de un minuto para lanzar su bola. Este lapso de tiempo, empezará a contar desde el momento que se detiene el boliche, la bola jugada anteriormente o una vez finalizada la medición si esta hubiera sido necesaria.

Estas mismas normas, se aplican para el lanzamiento del boliche, es decir 1 minuto para los tres lanzamientos.

El jugador que no respete dicho lapso de tiempo, incurrirá en las penalizaciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Artículo 21 – Bolas desplazadas

Si una bola parada se desplazara como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo, será colocada nuevamente en su lugar original. Igualmente, ocurrirá si es desplazada accidentalmente, por un jugador, el árbitro, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil.

Artículo 22 – Jugador que juega una bola distinta a la suya

El jugador que jugara una bola distinta a la suya, será amonestado, la bola jugada será válida, pero deberá ser inmediatamente sustituida tras una eventual medición.

En caso de reincidencia en el transcurso de la partida, la bola del jugador infractor será nula y todo lo que hubiera desplazado, será devuelto a su lugar original.

Artículo 23 – Bola jugada contrariamente a las normas

Toda bola jugada contrariamente a las normas será nula y todo lo que hubiera desplazado en su trayectoria será devuelto a su lugar original, si estuviera marcado.

Sin embargo, el contrario tiene derecho a aplicar la regla de la ventaja y declarar que es válida. En ese caso, la bola jugada al punto o al tiro es válida y todo lo que hubiera desplazado, permanecerá en su nueva posición.

PUNTUACION Y MEDICION

Artículo 24 – Levantamiento momentáneo de las bolas

Para poder efectuar la medición de un tanto, se autoriza a desplazar momentáneamente, tras marcarlas, las bolas y los obstáculos situados entre el boliche y la bola a medir. Una vez efectuada la medición, las bolas y los obstáculos retirados, serán colocados nuevamente en sus lugares. Si los obstáculos no pudieran ser retirados, la medición se efectuará con la ayuda de un compás.



Artículo 25 – Medición de puntos

La medición de un punto, será realizada por el jugador que ha intervenido en último lugar o cualquiera de sus compañeros de equipo.

Los adversarios tendrán siempre el derecho a repetir esa medición.

Cualquiera que sea el orden de las bolas a medir y el momento de la jugada, el árbitro podrá ser consultado y su decisión será inapelable.

Las mediciones deben efectuarse con instrumentos adecuados y cada equipo debe poseer uno. Está terminantemente prohibido efectuar medidas con los pies. Los jugadores que no respeten estas normas, podrán ser objeto de las sanciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Artículo 26 – Bolas levantadas

Se prohíbe a los jugadores coger las bolas lanzadas antes del final de la jugada.

Al finalizar una jugada, toda bola retirada antes de proceder al recuento de puntos será nula. No se admitirán reclamaciones sobre este punto.

Artículo 27 – Desplazamiento de bolas o boliche

Si al efectuar la medición de un tanto, el jugador desplaza el boliche o una de las bolas en litigio, perderá el punto.

Si al efectuar la medición de un tanto, el árbitro moviera o desplazara el boliche o una bola, se pronunciará con toda equidad.

Artículo 28 – Bolas a igual distancia del boliche

Cuando dos bolas pertenecientes a equipos distintos se encuentran a la misma distancia del boliche, se pueden presentar tres casos :

- 1) Si los dos equipos no tienen más bolas por jugar, la jugada será nula y el boliche quedará a disposición del equipo que lo lanzó anteriormente.
- 2) Si uno de los equipos tuviera todavía bolas por jugar, las jugaría y se anotaría tantos puntos como bolas consiguiera finalmente colocar más cerca del boliche que la bola más cercana del adversario.
- 3) Si los dos equipos dispusieran de bolas, correspondería jugar primero al equipo que efectuó el último lanzamiento, y después al equipo contrario y así sucesivamente hasta que el punto pertenezca a uno de los equipos. Cuando sólo quedaran bolas a un equipo, se aplicaría lo dispuesto en el párrafo anterior.



Si al final de una jugada, no quedaran bolas en el terreno de juego autorizado, la jugada será nula.

Artículo 29 - Cuerpo extraño adherido a la bola o boliche

Todo cuerpo extraño adherido a la bola o boliche debe ser retirado, antes de efectuar la medición del tanto.

DISCIPLINA

Artículo 30 - Reclamaciones

Para que una reclamación sea admitida, debe haber sido hecha al árbitro. Si la partida ha finalizado, ninguna reclamación puede ser admitida.

Cada equipo es responsable del control del adversario (inscripción, categoría, terreno de juego, bolas, etc.).

Artículo 31 – Penalizaciones por ausencia de equipos o jugadores

Los jugadores deberán estar presentes en la mesa de control, tanto en el momento del sorteo como a la proclamación de los resultados de dicho sorteo. Si un cuarto de hora después de la proclamación de los resultados del sorteo, uno de los equipos no hubiera comparecido en el terreno de juego, será penalizado con un punto, que se anotará a la cuenta del equipo contrario.

Pasado ese plazo, la penalización se incrementará en un punto por cada cinco minutos de retraso.

Las mismas penalizaciones serán aplicadas durante el transcurso de la competición tras cada sorteo que se produjera, y al reiniciarse la partida tras ser interrumpida por un motivo cualquiera.

Será eliminado de la competición, el equipo que no esté presente en el terreno de juego después de media hora del comienzo o reanudación de las partidas.

Un equipo incompleto tiene la facultad de comenzar la partida sin esperar al jugador ausente, si bien, no dispondrá de sus bolas.

Ningún jugador podrá ausentarse de la partida ni abandonar el terreno de juego sin la autorización del árbitro.



Artículo 32 – Presentación de los jugadores ausentes

Si tras el comienzo de una jugada se presentara el jugador ausente, no podrá participar ya en dicha jugada, y sólo será admitido a partir de la siguiente.

El jugador ausente que se presente tras cumplirse media hora desde el comienzo de la partida, no podrá ser admitido en la misma.

Una jugada se considera iniciada, en el momento en que el boliche se coloca sobre el terreno de juego de forma reglamentaria.

Artículo 33 – Sustitución de un jugador

Una vez realizado el sorteo de la fase de grupos no se podrá sustituir ningún jugador.

Artículo 34 – Sanciones

Los jugadores que no respeten las normas de juego (reglamento) incurrirán en las siguientes sanciones:

- 1.- Amonestación
- 2.- Anulación de la bola jugada o a jugar
- 3.- Anulación de la bola jugada o a jugar y de la siguiente
- 4.- Expulsión del jugador culpable de la partida
- 5.- Descalificación del equipo culpable
- 6.- Descalificación de todos los equipos del municipio con la pérdida de 100 puntos en la clasificación general por municipios.

Artículo 35 – Inclemencias

En caso de lluvia, toda jugada iniciada debe terminarse, excepto decisión contraria del árbitro que es el único, junto con el comité de competición para decidir su interrupción o anulación en caso de fuerza mayor.

Artículo 36 – Nueva fase de juego

Si tras el anuncio del comienzo de una nueva fase de la competición (2ª ronda, 3ª ronda, etc.) alguna partida no hubiera finalizado, el árbitro tras consultar con el comité de organización, podrá tomar todas las disposiciones o decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha de la competición.



Artículo 37 – Falta de deportividad

Los equipos que disputaran una partida, haciendo pruebas de falta de deportividad o respeto hacia el público, dirigentes o árbitros, serán excluidos de la competición. Esta expulsión, puede llevar a cabo la no homologación de los resultados eventualmente obtenidos, así como la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 38.

Artículo 38 - Incorrecciones

El jugador culpable de incorrecciones y con mayor razón el que fuera culpable de violencia verbal o física hacia un dirigente, un árbitro, otro jugador o un espectador, incurrirá en una o varias de las sanciones siguientes, según la gravedad de la falta.

1) Exclusión de la competición, siendo extendida a su compañero de equipo.

Las sanciones 1, 2, 3 y 4 son aplicadas por el árbitro.

Las sanciones 5 y 6 son aplicadas por el comité de competición sancionador.

Un comportamiento correcto será exigido a cada jugador.

Artículo 39 – Obligaciones de los Árbitros

Los árbitros designados para dirigir las competiciones, están encargados de vigilar la estricta aplicación de este reglamento de juego, tanto desde el punto de vista técnico como moral. Están autorizados para expulsar de la competición a todo jugador o equipo que rehúse aceptar su decisión.

Los espectadores deberán tener un comportamiento correcto durante el juego. Será causa de expulsión de jugadores y espectadores el no guardar el silencio oportuno cuando se esté compitiendo.

Artículo 40 – Composición y decisiones del Comité de Competición

Todo caso no previsto en el presente Reglamento, será sometido al árbitro que podrá recurrir a la Comisión de Trabajo de Los Juegos de la Comarca.



EL TORNEO

Artículo 41 – Periodo de inscripción.

El periodo de inscripciones finalizará el domingo 30 de abril de 2017. Finalizado el periodo de inscripción no se admitirá a ninguna pareja.

Serán inscritas 2 parejas para Torneo Masculino y 1 pareja para el Torneo Femenino.

En la categoría masculina se deberá indicar la pareja N°1 y la pareja N°2 de la localidad pertinente.

Artículo 42 – Sorteo y condicionantes.

El sorteo se realizará en la localidad de El Bercial un día entre el 1, 2, 3 y 4 de mayo de 2017.

- Categoría Masculina: las 22 parejas inscritas se repartirán en 4 Grupos.

- Grupos A y B con 5 parejas.
- Grupos C y D con 6 parejas.

Condicionantes del Sorteo:

- ✓ No podrán coincidir 2 parejas del mismo municipio en el mismo grupo.
- ✓ Habrá equidad en el número de parejas 1 y 2 en los grupos.
Los grupos C y D tendrán tres parejas N°1 y tres parejas N°2.
El Grupo A tendrá tres parejas N°1 y dos parejas N°2.
El Grupo B tendrá dos parejas N°1 y tres parejas N°2.

- Categoría Femenina: las 11 parejas inscritas se repartirán en 2 Grupos.

- Grupo A con 5 parejas.
- Grupo B con 6 parejas.

Artículo 43 – Fecha y lugar del Torneo de Petanca.

Se disputará el sábado 6 y el domingo 7 de mayo en la localidad de El Bercial.



Artículo 44 – Cambios de horarios y partidos.

Las parejas que disputen el Torneo tendrán de plazo hasta el comienzo del sorteo para comunicar en que horarios no podrán disputar sus partidos y así poder realizar los cambios pertinentes. Una vez realizado el sorteo no se cambiará ningún partido que no haya sido notificado con anterioridad al sorteo.

Los horarios que se establezcan a partir de semifinales serán inamovibles.

Artículo 45 – Desarrollo del Torneo.

- Categoría Masculina.

- Fase de Grupos.
 - ✓ Jugarán todos contra todos dentro del mismo.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 9 puntos.
 - ✓ Se clasifican las 2 primeras parejas de cada grupo.

- Cuartos de final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 11 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para semifinales y la perdedora va a la lucha por el 5º al 8º puesto.

- Lucha 5º al 8º puesto.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 11 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica a la lucha por el 5º al 6º puesto y la perdedora va a la lucha por el 7º al 8º puesto.

- Semifinales.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para la Gran Final y la perdedora va a la lucha por el 3º y 4º puesto.

- 3º y 4º puesto. Gran Final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 15 puntos.



Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

- **Categoría Femenina.**

- Fase de Grupos.
 - ✓ Jugarán todos contra todos dentro del mismo.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 9 puntos.
 - ✓ Se clasifican las 4 primeras parejas de cada grupo.

- Cuartos de final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 11 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para semifinales y la perdedora va a la lucha por el 5º al 8º puesto.

- Lucha 5º al 8º puesto.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 11 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica a la lucha por el 5º al 6º puesto y la perdedora va a la lucha por el 7º al 8º puesto.

- Semifinales.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para la Gran Final y la perdedora va a la lucha por el 3º y 4º puesto.

- 3º y 4º puesto. Gran Final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 15 puntos.



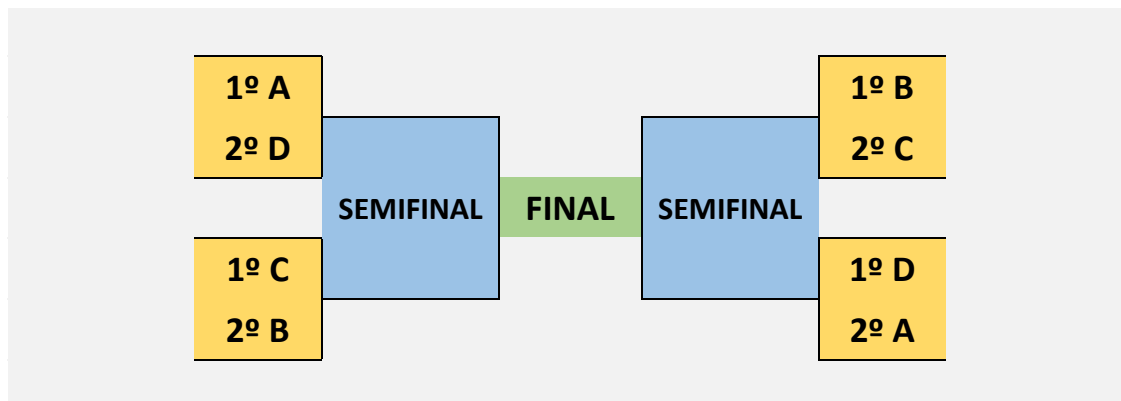
Artículo 46 – Cuadro del Torneo.

- **Categoría Masculina.**

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
A5	B5	C5	D5
		C6	D6

Fase Final





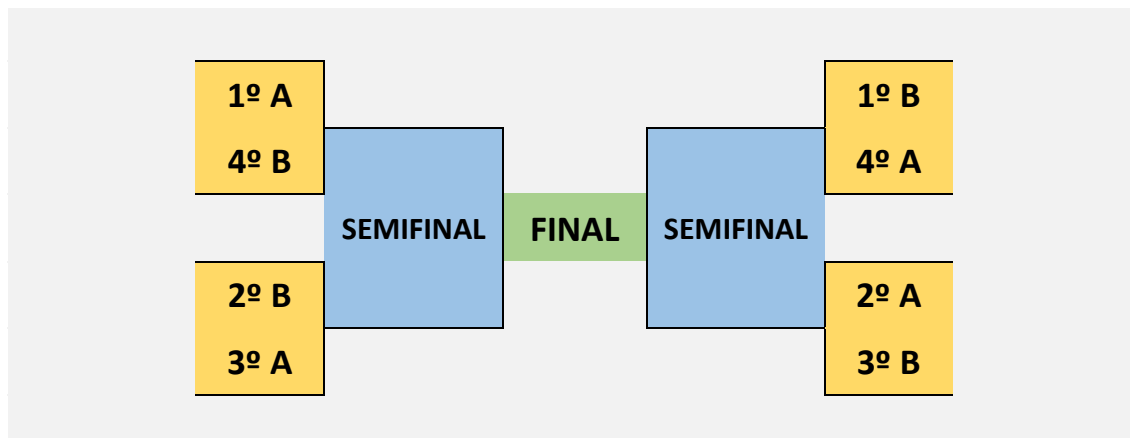
Asociación Cultural y Deportiva "Juegos de la comarca"

- Categoría Femenina.

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4
A5	B5
	B6

Fase Final





Artículo 47 – Premios.

Las 3 primeras parejas clasificadas de cada categoría ganarán medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente; las cuales serán entregadas el sábado 17 de junio en la Ceremonia de Clausura en Puente del Arzobispo.

Artículo 48 – Puntuación por municipio.

Las 2 categorías darán puntuación para los municipios.

En la Categoría Masculina, de las 2 parejas que representan a cada municipio, solamente podrá obtener puntuación para su pueblo la mejor clasificada.

- Las puntuaciones son:

POSICIÓN	PUNTUACIÓN
1	100
2	60
3	40
4	30
5	25
6	20
7	15
8	10
9	0
10	0
11	0

- En la Categoría Masculina, si dentro de las 8 parejas clasificadas para cuartos de final no estuvieran representados los 8 municipios que obtienen puntuación entonces para determinar el orden de la clasificación con esos municipios que no están representados habría que dictaminar los puestos hasta el 8 atendiendo a lo sucedido en las fases anteriores utilizando las siguientes y en este orden:
 - Ratio de partidos ganados.
 - Ratio de puntos a favor y en contra.